DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.701 | Jueves 9 de Julio de 2020 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1782606

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE AL CARGO DE SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

Núm. 5.- Santiago, 11 de febrero de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 24 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el DS N° 1.147, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Medio Ambiente; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; en el decreto supremo N° 69, de 2018, que nombró a don Felipe Riesco Eyzaguirre como Subsecretario del Medio Ambiente, y

Considerando:

Que, con fecha 10 de febrero de 2020, don Felipe Riesco Eyzaguirre, RUT Nº 15.382.722-2, presentó su renuncia al cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, grado C EUS, a contar del día 11 de febrero de 2020.

Decreto:

- 1. Acéptese la renuncia voluntaria presentada por don Felipe Riesco Eyzaguirre, RUT Nº 15.382.722-2, al cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, Autoridad de Gobierno, grado C EUS, con residencia en la ciudad de Santiago, a contar del 11 de febrero de 2020.
- 2. Establécese que don Felipe Riesco Eyzaguirre no se encuentra sometido a investigaciones sumarias ni a sumarios administrativos y nada debe al Servicio.
- 3. Establécese que, por razones impostergables de buen servicio, el presente acto entrará en vigencia desde su dictación, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.